ADICION No. 01 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 027–2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y SHAROL NATALI PACHON ARANZALES

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	CMC–027-2026
OBJETO:	CONTRATO DE MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPROMISOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	SHAROL NATALI PACHON ARANZALES
MATRICULA MERCANTIL:	1.193.232.443
CORREO ELECTRONICO	sharolpachon07@gmail.com
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/L
ADICION	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000)
VALOR TOTAL	SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($68.600.000)
DURACION INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE MAYO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
ADICION EN TIEMPO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SHAROL NATALI PACHON ARANZALES .**mayor de edad, identificado con cedula 1.193.232.443 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato **de CMC-027-2026**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de **MINIMA CUANTIA CMC – 027-2026**, cuyo objeto es: **CONTRATO DE MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPROMISOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR.** A) El monto contratado se agotó antes del plazo previsto, debido a que el consumo del servicio fue superior al inicialmente proyectado en los estudios previos. B) Que, de acuerdo con los estudios previos que fundamentaron el proceso contractual, la Administración Municipal requiere garantizar la disponibilidad oportuna de servicios

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

de alimentación e hidratación para el desarrollo de reuniones de trabajo, comités, jornadas institucionales, capacitaciones, actividades operativas y demás compromisos propios de la gestión pública, cuya demanda depende de las necesidades efectivas que se presenten durante la ejecución de las actividades institucionales. C) El contrato, por su naturaleza de monto agotable, está directamente condicionado a la demanda efectiva del servicio, la cual en este caso superó las estimaciones iniciales sin que ello implique modificación del objeto contractual. D) Que, en desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal y atendiendo las necesidades logísticas que se presentan de manera progresiva, resulta necesario garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios objeto del contrato, de modo que se cuente con la capacidad de respuesta requerida para atender los compromisos institucionales y las actividades programadas por las diferentes dependencias, en concordancia con las finalidades que motivaron la contratación inicial. E) Que la adición propuesta tiene como finalidad asegurar la continuidad de la atención logística requerida para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, sin modificar la naturaleza ni el objeto del contrato inicialmente celebrado, y conservando las condiciones y especificaciones técnicas que rigen la prestación de los servicios contratados. F) Que la modificación contractual deberá encontrarse respaldada por la correspondiente disponibilidad presupuestal, contar con la justificación técnica y administrativa pertinente y observar los límites y requisitos legales aplicables a las adiciones contractuales, en especial los previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. G) Que, en consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional debidamente sustentada, las partes consideran procedente adelantar la adición del valor del contrato, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo documento modificatorio. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar en valor el contrato de **CONTRATO DE MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPROMISOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR. PARAGRAFO**: El supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones**. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Se adicionan recursos al presente contrato por **valor DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000**) razón por la cual la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El contrato asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($68.600.000);** el cual la Entidad pagará el contrato celebrado mediante pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de hacienda municipal, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal **N.° 2026-001108 de 23 de octubre del 2026**. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: ADICIÓN EN TIEMPO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de las demás condiciones contractuales establecidas. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el día 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, manteniéndose vigentes las demás cláusulas y condiciones del contrato principal que no sean modificadas expresamente mediante el presente documento. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes. Se firma en Astrea– Cesar, a los 26 días del mes de octubre del Dos Mil Veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Dado en el municipio de Astrea – Cesar a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

SHAROL NATALI PACHON ARANZALES
Contratista

Proyectó:	**JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS** Cargo: **SEC. DE HACIENDA MUNICIPAL**	
Revisó:	**JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS** Cargo: **SEC. DE HACIENDA MUNICIPAL**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co